

Ejecutivo Garantía Real 2021-00413-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la entidad demandante Crezcamos S.A., remitió la presente demanda, a la bandeja de entrada del correo institucional el 23 de julio de 2021. Bucaramanga, 10 AGO 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 10 AGO 2021

Estando al Despacho la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Compañía de Financiamiento Comercial CREZCAMOS S.A.; a través de apoderada judicial, en contra de Luis Alfonso Ríos Duarte, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- Deberá aclarar el hecho 3° del escrito de la demanda, precisando como se realizaron los 9 abonos, esto es, en que fecha se hicieron y la forma en que fueron imputados, cuanto a capital y cuanto a intereses.
- Deberá manifestar a partir de qué fecha hace uso de la cláusula aceleratoria.
- Debe aclarar, el inciso tercero de la pretensión primera del escrito de la demanda, indicando cual es la fecha exacta de las cinco cuotas que indica se causaron los intereses de plazo, que pretende cobrar.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la Compañía de Financiamiento Comercial CREZCAMOS S.A.; a través de apoderada judicial, en contra de Luis Alfonso Ríos Duarte, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 del C.G.P.

Notifíquese,

ALIR YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 063 hoy,
11 AGO 2021
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO